

ALCALDÍA DE  
MANIZALES



Secretaría de  
Servicios Administrativos

**ALCALDÍA DE MANIZALES  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

31325 - 2016

OAU-1587-2016

Manizales, 13 de Septiembre de 2016

Señor (a)  
LUIS EDUARDO VILLA CARDONA  
PUENTE OLIVARES- EL HUECO A MEDIA CUADRA CASA COLOR BLANCO  
Manizales

Asunto: Respuesta caso: **31325 - 2016**

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Usuario solicita la poda de unos 3 árboles que están muy altos y se corre el riesgo que caigan sobre su casa. La casa se ubica en el Puente Olivares devolviéndose para Manizales , vía a Neira media cuadra.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

La Secretaria de Medio Ambiente informa, que se dio respuesta mediante oficio No. SMA - UGA 1230-16 del 8 de septiembre de 2016.

Proyecto respuesta.

Paulo Cesar Mejía Valencia  
Secretaria de Medio Ambiente

Cordial saludo,

**Alcaldía de Manizales**



Señor:  
**LUIS EDUARDO VILLA CARDONA**  
Puente Olivares – Media cuadra debajo de la vía a Neira  
Mateguadua  
Manizales

**REF: MANEJO DE ARBORIZACIÓN URBANA**

En respuesta a la solicitud realizada el día 05 de Septiembre de 2016 por parte del Señor LUIS EDUARDO VILLA CARDONA y radicada en la oficina de correspondencia con código PQR 31325-16, en donde se solicita efectuar la intervención de tres especies arbóreas, las cuales se encuentran en un lote ubicado media cuadra arriba del puente Olivares vía a Manizales; nos permitimos informar, que una vez realizada la visita de inspección ocular y luego de hacer la verificación en el aplicativo ARC READER, la Secretaría de Medio Ambiente pudo determinar que el predio en el cual se encuentran ubicadas las especies objeto de la solicitud, es propiedad de un particular; por lo tanto y teniendo en cuenta que este despacho tiene a su cargo únicamente el manejo de la Arborización Urbana Ubicada en Espacio público, no se considera competente en realizar ningún tipo de intervención en este predio. Por lo tanto la responsabilidad del manejo de las especies ubicadas en lotes propiedad de particulares, es competencia únicamente del propietario del predio; Debido a que la intervención de dineros públicos en beneficio de particulares se vería reflejada en un detrimento patrimonial o uso indebido de los recursos Públicos.

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta por el solicitante y a su vez, la visita de inspección ocular realizada, en la cual se pudo observar que las especies objeto de la solicitud, se encuentra en buen estado Fitosanitario, debido a que estas no presentan raíces expuestas, no hay presencia de cavidades, grietas o desgajes en sus troncos y a su vez, presentan un anclaje fuerte al suelo, una estructura natural bien distribuida y estable, así como follaje vigoroso; sin embargo, debido a su gran tamaño se encuentra generando riesgo sobre la vivienda y a su vez sobre las personas que habitan en ella.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriormente descritos, la Secretaría de Medio Ambiente considera pertinente otorgar la viabilidad al propietario del predio para que directamente o a través de contratistas realice las labores de manejo de la arborización (**PODA ESTRUCTURAL Y ESTETICA**), cumpliendo con los requisitos técnicos pertinentes al manejo arbóreo en la ciudad (Manual de Silvicultura Urbana para Manizales) y respetando la Estructura arbórea de la especie a intervenir, con el fin de que estas sigan prestando su función ecológica y ambiental, teniendo en cuenta que dichas especies se encuentran ubicadas dentro de la faja de retiro de la Quebrada Olivares de acuerdo a la resolución 561 de 2012 de CORPOCALDAS,

Cordialmente,

**DIEGO FERNANDO GONZALEZ MARIN**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Medio Ambiente

**PAULO CESAR MEJIA VALENCIA**  
Profesional Universitario  
Secretaría de Medio Ambiente

**PLANO DE LA ZONA OBJETO DE LA SOLICITUD**

